

Reglamento del Fondo de Recreación.

El Fondo de Recreación opera con los recursos aprobados por la Asamblea General de Delegados y se regirá por el siguiente reglamento:

1. Los recursos se reparten proporcionalmente de acuerdo con la participación porcentual de los asociados por agencia y ubicación.
2. Del total de los Asociados a Diciembre de cada año, se sacan los que ya fueron a pasear. Con los que quedan se distribuye por agencia y se seleccionan para el paseo de este año desde los mas antiguos a los mas nuevos que no hallan participado.
3. Se harán sorteos por agencia o almacén, previa consulta con el jefe de la Agencia o Almacén en cuanto a los asociados probables y fechas del evento.
4. Es indispensable presentar tres cotizaciones a Foncorbeta cada una con el RUT correspondiente. De común acuerdo se definirá con qué entidad proceder a ejecutar el presupuesto. Se recomienda que en la presentación de la cotización, se establezca el numero de la cuenta de ahorros o corriente en la que se van a consignar el valor de la actividad previa presentación de la cuenta de cobro.
5. Las personas que salgan beneficiadas se marcaran en un archivo con el fin de descartarlas en las siguientes actividades con el fin de dar prioridad año a año a los asociados que no hayan podido participar.
6. Asociado que incumpla con la cita, se sancionará con el valor invertido en él para esa actividad y se le cargará como crédito y diferido Max a 10 quincenas.
7. El valor asignado por agencia o almacén se utilizará como base y de ser indispensable, se asignará cuota adicional por parte de los asociados previo acuerdo de los participantes que tienen la actividad.
8. La cuota máxima a utilizar por asociado del fondo de recreación, no podrá superar la quinceava parte (1/15) de un salario mínimo legal vigente mensual. Para este año 2010, será de de \$34.333.
9. Se procurará que sea básicamente el asociado el beneficiario de esta actividad. Se procurará que dicha actividad tenga transporte ida y regreso, refrigerios mañana y tarde, almuerzo y actividades en zonas húmedas y de recreación.
10. Podrá el Fondo y la Empresa unir recursos para hacer actividades de mayor participación entre los empleados asociados.